



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN AUXILIAR DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERLANGA, CON CARGO AL PLAN DINAMIZA EXTRAORDINARIO 2018.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante pruebas selectivas de **UN AUXILIAR DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES** por cuatro meses, en régimen laboral temporal, a jornada completa, siendo las funciones de estos puestos:

- Las propias del puesto que se convoca.

El/la trabajador/a percibirá una retribución total del SMI, mensualmente que se distribuyen en los todos los conceptos salariales.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máximo de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- d) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- e) Haber sido preseleccionados por el Centro de Empleo de Azuaga.
- f) Estar en situación de desempleo, tanto en el momento de la presentación de instancias como en el momento de la contratación.

TERCERA.-INSTANCIAS.

Las instancias, según modelo oficial que será facilitado en el Ayuntamiento, se presentarán en el Registro de la Corporación en días y horas hábiles de oficina hasta el día **14 de Agosto de 2018.**

Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Vida laboral.
2. Fotocopia compulsada del DNI.
3. Certificado de desempleo o fotocopia de la matrícula de estudios, de los hijos a



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

cargo empadronados en el mismo domicilio, de 16 a 25 años de edad.

4. No será necesaria la presentación del certificado convivencia si el/la interesado/a autoriza al órgano gestor a recabar de oficio estos datos.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

CUARTA.- CALENDARIO DEL PROCESO

Finalizado el plazo de entrega de documentación, se procederá a la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de 16 de agosto de 2018, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamación.

Finalizado el plazo de subsanación se publicara las listas definitivas de aspirantes admitidos al proceso de selección, con fecha 22 de Agosto de 2018.

Se procederá a la realización de la prueba selectiva, que tendrá lugar **el 23 de Agosto de 2018 a las 09:00 h, en la Casa de la Cultura.**

Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I.

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidencia: D^a. Ana Espinal Villarrubia

Vocales:

D^a. Beatriz Calderón González

D. Alonso Barragán González

D^a. Ana Rosa Chaves Chaves

Secretaria: Doña María del Mar Martínez Amaya

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo prevenido en el artículo 24 del citado cuerpo legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones de adoptarán por mayoría.

SEXTA-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

A) Concurso.- A esta fase sólo accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El Tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificados documentalmente, de acuerdo con el siguiente baremo (máximo 4 puntos):

Máximo: 3,5 puntos

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, 3,5 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, 2,5 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, 1,5 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos de dos años, en los tres últimos años, 0,5 punto.

Los plazos se contarán desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes (14 de Agosto de 2018).

Máximo: 0,5 punto.

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores hasta 25 años de edad. 0,25 por hijo hasta un máximo de dos hijos.

B) Oposición.

1º.- Ejercicio Teórico.- Consistirá en la realización de 1 ejercicio escrito tipo test de veinte preguntas sobre las funciones a desempeñar por el Auxiliar de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Las preguntas serán extraídas del temario publicado para Auxiliar de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales de las Corporaciones Locales.

La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos por el tipo test. Será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para ser declarado apto por el tribunal en esta fase y proceder a la valoración de los méritos.

Se concederá para la realización del ejercicio 25 minutos.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario superar la fase de oposición obligatoriamente.



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

En caso de empate, se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que mayor puntuación tenga en la fase de oposición, y en caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el mayor tiempo de desempleo en el último año a contar desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes. Y en último lugar, en el caso de continuar empatado varios aspirantes se tomarán el orden marcado por la preselección realizada por la oficina del SEXPE.

SÉPTIMA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de selección publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formalice el correspondiente contrato de trabajo, en favor de quien haya obtenido una mayor puntuación, quedando los siguientes como reserva (igualmente por orden de puntuación).

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, el aspirante nombrado deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo que se le señala al efecto, se entenderá que renuncia a la plaza si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

OCTAVA.-INCIDENCIAS.

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, se pondrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo y no previsto en estas bases.

En Berlanga, a 25 de Julio de 2018

El Alcalde,

Fdo.- Juan Manuel Ortiz Paredes

DILIGENCIA.- Y para hacer constar a las presentes Bases, han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 227/2018 de 27 de julio de 2018

El Secretario en funciones

Fdo.: Manuel R. Fernández Rico